

Rad. 562.2019 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. ESTEFANIA SALDAÑA YANDUM  
Demandado. FERNANDO SALDAÑA VARGAS

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora juez, con respuestas para poner en conocimiento. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 7 de junio de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 889

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Los oficios provenientes de SERFINANZA, CREDIFINANCIERA, CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, MUNDO MUJER, MI BANCO, CITIBANK, JURISCOOP, FINANCIERA DE ANTIOQUIA, y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –arribados el 16, 17, 18, 19, 20 y 24 de mayo de 2022 – donde comunican respuesta al levantamiento de la medida cautelar, pónganse en conocimiento de las partes, para lo que ha bien consideren.

**Con el fin de facilitar su enteramiento, los oficios allegados se remitirán a los correos electrónicos de los apoderados, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.**

**Los oficios que se alleguen en data postrera y que sean con ocasión al levantamiento de las medidas cautelares, se pondrán en conocimiento de los apoderados, sin mediar auto, labor que se efectuara por la secretaria del Despacho.**

ii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

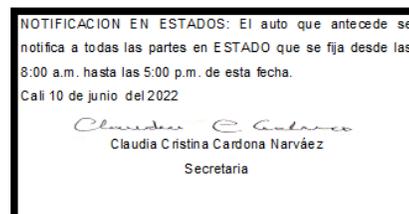
iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la**

Rad. 562.2019 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. ESTEFANIA SALDAÑA YANDUM  
Demandado. FERNANDO SALDAÑA VARGAS

**Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA  
Jueza.**



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08b4f6634d903f88fcf219094f1595026553f467209be71930c153a5606c0076

Documento generado en 09/06/2022 01:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>